

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÁNGELA LUCÍA ANACONA PEÑA
CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PITALITO –
EMPITALITO E.S.P. RAD. 41551-31-05-001-2020-00113-01.**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, revisado el expediente, se observa que el asunto de la referencia se asignó para competencia de la suscrita como consulta de un incidente de desacato, cuando en realidad corresponde al grado de jurisdicción denominado consulta en materia laboral (art. 69 del C.P.T.S.S.) contra la sentencia proferida el 13 de septiembre de 2023 por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito (H); motivo por el cual, se **ORDENA** que por Secretaría se efectúe el trámite administrativo a que haya lugar, para la modificación del “GRUPO” bajo el cual se repartió el conocimiento, según el acta No. 2267 (PDF “02.ActaReparto2267 - ACTA”).

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias a este despacho, para lo de su cargo.

CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilma Leticia Parada Pulido', written over a printed name and title.

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d511a4b0899ed48dce10677b5f0e2809601179bf13bf733d8a73b0df6e57a633**

Documento generado en 17/10/2023 11:10:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>